

Madrid, 30 de abril de 2021

Estimado Director General,

En el Consejo de Administración de CERSA celebrado el 29 de abril de 2021, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. – Prorrogar el **Contrato de Reafianzamiento** y su **adenda** firmada en diciembre de 2020, prorrogada actualmente hasta el 30 de abril, por un mes más, hasta el 31 de mayo de 2021 inclusive.

SEGUNDO. – Incrementar el importe agregado del nuevo riesgo por reafianzamiento otorgado por CERSA en conjunto a las operaciones de todas las SGR y SAECA, previsto en el apartado 7.4 del **Contrato de Reafianzamiento** y su **adenda** firmada en diciembre de 2020, en CINCUENTA MILLONES DE EUROS (50.000.000€), hasta DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE EUROS (2.250.000.000 €), para el periodo desde el 1 de enero 2020 hasta el 31 de mayo de 2021.

TERCERO. – Modificar la definición de la tipología de operaciones de garantía **Crecimiento de Empresas**, prevista en la estipulación 5 del **Contrato de Reafianzamiento** y en el apartado de **DEFINICIONES**, a partir del 1 de mayo de 2021, quedando redactada como sigue a continuación:

Crecimiento de Empresas:

La **PYME Avalada** se incluirá en la tipología de Crecimiento de Empresas cuando se den cualquiera de las siguientes circunstancias:

- 1) Para Nuevas Empresas, constituidas o que hayan iniciado su actividad en los TREINTA Y SEIS (36) meses previos a la fecha de concesión de la garantía:
 - a. Cuando tengan TRES (3) empleados equivalentes a tiempo completo en el momento de la formalización, computándose tanto los indefinidos como los temporales, a través de la información del registro mercantil u otra contrastable.
 - b. Cuando se considere una nueva empresa de especial interés por parte de la SGR al tener la previsión de contar con CINCO (5) empleados equivalentes a tiempo completo en un plazo máximo de TRES (3) años desde la concesión del aval. Estas operaciones tendrán la consideración de **Operaciones Especiales**.



- c. Cuando se considere una nueva empresa de especial interés por parte de la SGR al desarrollar su actividad en un sector de actividad considerado de mayor valor estratégico. Entre otros se considerarán así los **Sectores Industriales**, teniendo las operaciones de este sector de Nuevas Empresas la consideración de **Operaciones Normales**. Las operaciones de otros sectores tendrán la consideración de **Operaciones Especiales**.

Las **Operaciones Especiales** previstas en los apartados b) y c) anteriores deberán quedar debidamente soportadas por parte de la SGR sobre la base del plan de creación de empresa planteado por la **Pyme Avalada**.

- 2) Para Transferencia de Empresas, entendiéndose como tal la adquisición de un negocio en funcionamiento bien a través de la compra de una sociedad o la compra de activos con subrogación en derechos y obligaciones asociados al mismo que se prevé realizar con la financiación avalada y ha sido completada en los últimos TREINTA Y SEIS (36) meses, cuando se mantengan TRES (3) empleos equivalentes a tiempo completo.

A estos efectos, rogamos nos remita firmado el presente escrito, dando conformidad a la prórroga del Contrato de Reafianzamiento, y a la modificación de la Estipulación 5 del mismo en los términos referidos.

Un cordial saludo,

Fdo.: Ana Vizcaíno Ochoa
Consejera Delegada
CERSA

Conforme:
SGR / Saeca

Fdo.: Mercedes Calle Acevedo
Responsable de Riesgos
CERSA